

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta. Cundinamarca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2019-0233, VERBAL DE IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD de COMISARIA DE FAMILIA DE SASAIMA, CUNDINAMARCA, contra WYLTON RAMÍREZ MARTÍNEZ y otros.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificado del auto admisorio de la demanda al señor WYLTON RAMÍREZ MARTÍNEZ y por no contestada por su parte la acción de la referencia.
2. Se corre traslado a todos los involucrados (partes y demás) por el término común de tres (3) días, del resultado del examen genético de ADN, practicado a los señores OSCAR ARMANDO ALDANA ROMERO, SEIDYS ORALIA ROMERO TORRES y al menor KEVIN SAMUEL RAMÍREZ ROMERO, por el LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA – FUNDEMOS IPS de la ciudad de Bogotá, D.C., del día 10 de septiembre de 2019, allegado al expediente digital de la referencia como anexo a la demanda.

Para efectos del traslado, la Citadora adscrita al Despacho deberá remitir de manera inmediata el dictamen de marras a cada uno de los involucrados, advirtiendo que los receptores del mismo no están autorizados a divulgar o publicar el mismo, pues se trata de proteger los derechos fundamentales del menor involucrado.

3. En firme el presente proveído y corrido el término de traslado, ingrese al Despacho el expediente para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06134f5155b75e794e937403695450388578d2b859184e9be8ee250df0788af2

Documento generado en 23/03/2021 08:34:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**